



Por medidas cautelares se entiende “adoptar las disposiciones para prevenir un daño o peligro cuando las circunstancias lo impongan”¹, es decir, por ejemplo si pelagra tu escolaridad y se dio trámite a tu queja, la Defensoría solicita la aplicación de medidas cautelares para salvaguardar tus derechos en tanto no se resuelve el asunto y así evitar un daño de imposible reparación.

¹ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2047/12.pdf> Pág. 148